

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUZ EDITH ALZATE GALEANO y OTROS
DEMANDADO: TORO AUTOS S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2019-00102-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que en el presente trámite la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia dictada el 13 de diciembre de 2023 dispuso, confirmar la sentencia de primera instancia proferida el 28 de noviembre de 2022, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Igualmente, obra petición elevada por el apoderado judicial de Seguros del Estado a través de la cual solicita levantamiento de las medidas decretadas, revisado el proceso se tiene que, sólo fueron decretadas contra la sociedad demandada TORO AUTO S.A.S. y no contra la citada asegurada, motivo por el cual no hay lugar a que se libre (n) oficio (s) de levantamiento de inscripción de medidas.

En virtud de lo anterior, se DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, a través de la providencia dictada el 13 de diciembre de 2023, por medio de la cual se confirmó la sentencia proferida en primera instancia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBRERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, 1 de febrero 2024

Notificado por anotación en el estado **No.**
013 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario